Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución N° 723

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 04/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA "LAPACHO CONSTRUCCIONES, DE GREGORIO VERA JARA", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2011 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE ENCARNACIÓN", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Asunción, 05 *de* Octubre *de 2011*

VISTO: *La Nota UOC N° 1440/11 de fecha 20 de septiembre de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a través de la cual solicita autorización para proceder a los trámites pertinentes, a los efectos de la modificación del Contrato N° 04/2011 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de Encarnación", suscrito con la empresa* ***LAPACHO CONSTRUCCIONES, de Gregorio Vera Jara.***

Que al respecto, la Dirección de Auditoría Interna emite el Informe DAI N° 130/11, el cual concluye en los siguientes términos: : "(...) ***Atendiendo los argumentos de los atrasos de ejecución de obras según la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias (días de lluvia y escasez de cemento) sería factible la modificación de los cronogramas de obras (...)"*** *y recomienda:* ***"(...) Esta Dirección encuentra razonable la Ampliación de los plazos de ejecución de obras, de 135 (ciento treinta y cinco) días (...)".***

"(...) Una vez aprobada la ampliación, la misma deberá ser asentada en una Adenda atendiendo la fecha propuesta por la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias que es hasta el 04/04/2012 (...)"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 establece, que* ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.***

Ministerio de Justicia y Trabajo · Ministro ·

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 723/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 04/2011 SUSCRITO CON LA FIRMA "LAPACHO CONSTRUCCIONES, DE GREGORIO VERA JARA", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE ENCARNACIÓN", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

> ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".***
>
> *Que, el Contrato, en su Cláusula CGC 19.1, de las Condiciones Especiales del Contrato, establece: El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por: "**...Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra".***

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a ampliar la vigencia y el plazo de ejecución del Contrato Nº 04/2011, suscrito con la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES, de Gregorio Vera Jara**, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaría Regional de Encarnación.*

Art. 2°.- ***Modificar** el Contrato Vigente en las cláusulas relacionadas con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º y asentar en una Adenda.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro